

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL - SUCRE

Majagual, Sucre, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: TULIO JOSE PALOMINO VARELA
DEMANDADO: LUZ STELLA GUZMAN PRASCA
RADICACION N° 704294089001-2022-00088-00.

El demandante solicita se requiera al Juzgado 01 Civil Municipal De La Ciudad De Sincelejo Sucre, con el fin de que se dé cumplimiento a la orden de embargo sobre los depósitos judiciales cargados en el proceso con radicado 2014-00510, cursante e esa sede judicial.

Al revisar el expediente vemos que la medida cautelar fue remitida directamente por esta unidad, vía correo electrónico en fecha 24 de mayo de 2022, a las 4:25 P.M, por lo que se entiende radicada. Sin embargo, no existe en el plenario información acerca de su consumación o el acatamiento de la orden judicial, es por ellos y atendiendo las voces del ejecutante, se requerirá al Juzgado 01 Civil Municipal De La Ciudad De Sincelejo Sucre, para que informe al Despacho sobre la consumación del embargo comunicado mediante oficio N° 0620 de fecha 24 de mayo de 2022.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al Juzgado 01 Civil Municipal De La Ciudad De Sincelejo Sucre, para que informe al Despacho sobre la consumación del embargo comunicado mediante oficio N° 0620 de fecha 24 de mayo de 2022. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b1b581c5dce0f2049b0ee4bd9b0e882b61c28045a6bfdcbe501f42dad0a154**

Documento generado en 23/06/2022 04:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>